

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 001-2022-MDCH/CA, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero del 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Administración recomienda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Chilca para la cesión en uso de local del segundo nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 204, distrito de Chilca, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo recomienda al ejecutivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Centro de Emergencia Mujer del Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que realicen el mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación del segundo nivel del bien inmueble señalado;

Que, con Oficio N° D001749-2021-MIMP-AURORA-DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora remite propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia de la Mujer, en el distrito de Chilca;

Que, la Oficina de Bienes Patrimoniales con Informe N° 009-2022-MDCH/GA-SGA-OBP, señala que es factible la celebración con convenio interinstitucional citado en el primer párrafo;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 15-2022-MDCH/GAL, opina procedente la suscripción del convenio materia del caso;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Chilca para la cesión en uso de local del segundo nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 204, distrito de Chilca.

**Artículo 2°.- RECOMENDAR** al ejecutivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Centro de Emergencia Mujer del Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que realicen el mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación del segundo nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 204, distrito de Chilca.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Luis Carlos De la Cruz Sullca  
 ALCALDE